

Concejales, segun la escala del artículo 3º de la Ley Municipal y puesto que este distrito consta de 500 habitantes:

1º. Que en la actualidad se compone unicamente de doce concejales, mediante la vacante producida y no cubierta, por el fallecimiento de Don Francisco Mouropo Caona ocurrido en de Julio de 1888, procedente de la renovacion de 1887:

2º. Que de los ~~trece~~ concejales pertenecientes hoy a la Corporacion proceden de la renovacion de 1888 los señores Don Antonio Ruiz Atienza, Don Juanº Ramirez de Varro, Don Jose Miralles Lucas, Don Antonio Ruiz Vives, Don Jose Quirica Garcia y Don Jose Caona Riquelme, y de la de 1887 Don Jose Martinez Vives, Don Diego Martinez Marco, Don Antonio Ruiz Atienza de Gomez, Don Jose Caona Teusa, Don Jose Ribera Quirica, Don Linares Marco Torres, y Don Juanº Mouropo Caona:

3º. Que este termino ha venido dividido desde solo en dos Colegios denominados Casas Constitucionales y Loma Vieja; cuya division esido preciso reformat en el presente año a virtud de lo mandado en la D. O. de 30 de Octubre ultimo y de lo prescrito por el artículo 3º de la repetida Ley Municipal, distribuyendose en su consecuencia, la poblacion antes comprendida por dichos dos Colegios entre los tres ahora establecidos, que se componen de un numero de electores próximamente igual y se denominan 1º, 2º y 3º.

4º. Que los concejales elegidos en 1887 los fueron por el Colegio 1º Casas Constitucionales Don Antonio Ruiz Atienza de Gomez, Don Juanº Mouropo Caona, Don Diego Martinez Marco y Don Linares Marco Torres, y por el 2º Loma Vieja Don Jose Martinez Vives, Don

